



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Oficio: 028

11-marzo-2019

11-118-19

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento integral a elevadores OTIS

I.1.- En su caso, relación de equipos:

Partida	Nombre del equipo	Ubicación	No. de equipo
1	Elevador marca OTIS	Radio oncología	U6178
2	Elevador marca OTIS	Urgencias	U7952

II. Resultado de la investigación de Mercado.-De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" e "Investigación de Mercado" que se anexan a la presente justificación.

Se Anexa investigación de mercado

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia):

15 de marzo al 31 de diciembre del 2019

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. Personal requerido para el servicio

El Proveedor deberá presentar para el servicio un Técnico, personal que realizará los Mantenimientos Preventivos y Correctivos al equipo referido en el Anexo A.

- Se considerará como Técnico calificado aquel que cumpla con el perfil de Técnico lo anterior lo comprobará mediante una copia del título de técnico. Presentará documentación donde demuestre su experiencia en el servicio de mantenimiento a elevadores (constancia de cursos o cartas de recomendación de empresas donde ha ejecutado el servicio requerido para este contrato).
- El enviar al servicio personal que no esté calificado se considerará como falta y se sancionará de acuerdo a las cláusulas del contrato.

2. Currículum del personal

Es obligatorio presentar el currículum del Técnico a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, y si por alguna causa el Proveedor necesita ingresar personal de apoyo o personal de nuevo ingreso que difiere con el presentado en la propuesta económica se debe informar y entregar el currículum del personal de nuevo ingreso, este documento lo deben entregar con un tiempo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inicio del servicio.



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11-marzo-2019

3. Personal uniformado e identificado

El Técnico, deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformado e identificado, debe portar una playera la que tendrá estampado el logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y esta deberá contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) para su acceso.

4. Herramienta

El Proveedor deberá señalar y comprobar que cuenta con la herramienta para la realización del servicio.

5. Equipo de medición

El equipo de medición que se utilice para los servicios deberá tener certificado de calibración el cual deberá permanecer vigente durante el periodo del contrato, el proveedor presentará una copia del certificado a la Coordinación de Servicios desde inicio de contrato.

El equipo de medición mínimo necesario para la realización del servicio es un: Multímetro, amperímetro

6. Comunicación

El proveedor proporcionará el número telefónico del supervisor donde se le pueda localizar los 365 días del año las 24 horas del día para efectos de servicio

7. Programa del servicio

- a) El mantenimiento preventivo se realizará el segundo jueves de cada mes iniciando el servicio entre las 8:00 y 12:00 horas, no se permitirá realizar el servicio después del horario antes mencionado. Y se sancionará a la empresa de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- b) Se debe entregar un reporte de servicio el mismo día o máximo al día siguiente al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

8. Reporte de servicio

- ✓ Hojas membretadas
- ✓ No. de contrato
- ✓ Fecha y horario de inicio del mantenimiento preventivo
- ✓ Fecha y horario de término del mantenimiento preventivo
- ✓ Área en la que está instalado el equipo.
- ✓ Marca.
- ✓ Modelo
- ✓ No. de serie.
- ✓ Condiciones de operación
- ✓ Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- ✓ Rutina de mantenimiento preventivo
- ✓ Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio

9. Rutina de mantenimiento preventivo

1. Revisar máquina
2. Revisar el Controlador y/o DRIVER
3. Revisar el Selector
4. Revisar el Generador
5. Revisar Arriba de la cabina
6. Revisar y ajustar las guías de carro, contrapeso y pistón
7. Protección de puertas



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11-marzo-2019

8. Revisar el buen funcionamiento del Contrapeso
9. Revisar el Cubo
10. Foso y equipo
11. Operación de puertas
12. Nivelación y parada
13. Debajo de la cabina

10. Bitácora

El Proveedor proporcionará una bitácora, desde inicio de contrato la cual deberá estar foliada, indicando las incidencias presentadas en las actividades realizadas, mismas que deberán ser firmadas por el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento. Esta deberá ser entregada al término de la jornada laboral o máximo al siguiente día, en la portada debe tener el nombre completo de la empresa, número de contrato.

11. Mantenimientos correctivos

Si el Mantenimiento Correctivo se ocasiona por falta de Mantenimiento Preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá el proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Debe notificar al Supervisor designado por el Instituto la falla del equipo
- b) Si las refacciones son nacionales debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- c) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico, el cual será proporcionado una vez que inicie el contrato, el Proveedor deberá suministrar las refacciones nacionales en tres días hábiles.
- d) Si las refacciones son de importación debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 72 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- e) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico el Proveedor, deberá suministrar las refacciones de importación en 10 días hábiles.
- f) Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 48 horas corridas en días hábiles.
- g) Es incumplimiento al contrato exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio a partir de que se diagnostica la falla, ésta es de 3 días hábiles en caso de requerirse refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación.
- h) Es incumplimiento al contrato no entregar las cotizaciones y refacciones en los tiempos estipulados y el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.
- i) Todas las refacciones que sean cambiadas se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.

Cuando se concluya un servicio de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá presentar de manera conjunta su factura y la carta de la garantía del servicio, la cual deberá incluir el tiempo de garantía de las refacciones instaladas, compresores, motores, deshidratadores, etc., y sin excepción alguna, la garantía será de un año a partir de la fecha de instalación.

12. Complementos del servicio



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11-marzo-2019

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado que garantice que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, el certificado tendrá una vigencia de 30 días posteriores al término del contrato.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracciones (II) de su Reglamento: (ver Anexo1)

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

2019 \$ 98,905.00 (Noventa y ocho mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta.-

Mensualidades vencidas del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2019

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.

Representante: Lic. Edgar Fabián Jurado Vega

Dirección: Calle 10 No. 145 2º piso Col. San Pedro de los Pinos C.P. 01180 Del Álvaro Obregón

Teléfono (52-55) 2636 3147

Correo electrónico: Gisela.segundo@otis.com

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (II) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

Economía

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tendrá la posibilidad de cumplir con los objetivos respecto a la presentación de servicios de salud, (en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus área de especialización), con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable al pretender realizarse una Adjudicación Directa.

Eficacia

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costo-beneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

Los elevadores ubicados en el edificio de hospitalización que dan servicio a urgencias y CAIPADI así como el elevador que se encuentra ubicado en el edificio de Radio Oncología requieren que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo lo realice personal capacitado y con esto se garantiza que los equipos estén siempre en servicio a disposición de visitas, personal médico,



Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Justificación para adquisiciones sin procedimiento de Licitación Pública Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11-marzo-2019

personal de enfermería, para transportar medicamentos o alimentos y principalmente para el servicio de los pacientes. La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. ofrece que las refacciones a suministrar en caso de alguna falla éstas sean originales y el tiempo de entrega es inmediato.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

La empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V., posee el título de distribuidor exclusivo en México, se anexa a este comunicado carta de exclusividad de marca.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y
No aplica

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes
No aplica

Atentamente



C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez
Jefe del Departamento de Mantenimiento

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (52-55) 2636-3147
gisela.segundo@otis.com

FD-118-19



2. ECONÓMICO

No. DE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN	PRECIO MENSUAL 2019	IMPORTE TOTAL 15MZO-31DIC2019
U6178	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Atención de Llamadas de emergencia al elevador OTIS.	Radio Oncología	\$5,168.00	\$49,096.00
U7952		Urgencias	\$5,243.00	\$49,809.00
SUBTOTAL			\$10,411.00	\$98,905.00
I.V.A.			\$1,665.76	\$15,824.80
TOTAL			\$12,076.76	\$114,729.80

MONTO DE LA PROPUESTA:

El monto mensual de la propuesta es de **\$10,411.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)** Más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Los pagos deberán ser efectuados a mes vencido, los 10 días naturales posteriores a la fecha de entrega de las facturas.

La vigencia de la cotización es del 1ro de marzo al 31 de diciembre del 2019.

Sirva lo anterior como base y referencia para la elaboración del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el periodo mencionado.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, quedo pendiente de su respuesta en forma oficial.

Manual
\$ 10,411 x 9
5,206 x 1

Atentamente,

Lic. Gisela Segundo Ruiz
Asesor Comercial
Elevadores OTIS, S. DE R.L DE C.V.
Tel: 2636-3147
e-mail: gisela.segundo@otis.com